



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 031-2022-MPO

Oxapampa, 08 de Febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Informe N°725-2021-GPPI-MPO, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe Legal N° 027-2021-GAJ-MPO-CSOC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 036-2022-GPPI-MPO, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe Legal N° 027-2021-GAJ-MPO-CSOC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 125-2022-NPO-ZBRC/GEMU.

CONSIDERANDO:

EL Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Respecto al Convenio N° 749-2019-MTC/21 y al Convenio N° 036-2021-MTC/21, ambos que establecen el “Convenio Específico para el Monitoreo y Seguimiento de la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo – PVPP entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Oxapampa”, indica en la Cláusula Séptima (Obligaciones de la Municipalidad), en el punto 7.4 y 7.10 establece:

“7.4. La Municipalidad, deberá contratar los servicios de consultoría para la Elaboración del PVPP, bajo la modalidad terciarizada, en el marco de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado (...) con la finalidad de limitar el uso de los Recursos transferidos y requerir la devolución de los pagos que se hayan efectuado (...)

7.10. La Municipalidad, presentara a PROVIAS DESCENTRALIZADO, a través de la Unidad Zonal correspondiente, copia de la resolución que aprueba la liquidación final de los servicios de consultoría contratados para la elaboración del PVPP y los documentos que le sustentan, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ordenanza Municipal que apruebe el PVPP.



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Conforme el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el Art. 170 (Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra), establece que:

170.1. El Contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de Consultoría de obra, dentro de los (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última presentación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto a dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de haberse recibido; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Con fecha 14 de agosto del 2020, según Orden de Servicio N° 01786-2020, se contrata los servicios del Consultor Edgar Juan Morales Salas, para la elaboración del PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO (PVPP) DE OXAPAMPA, por el monto de Treinta y tres mil y 00/100 soles (S/. 33,000.00) por un plazo de ejecución de 120 días calendarios, asimismo según los Términos de Referencia, señala los productos e Informes a entregar:

Con fecha 27 de Agosto del 2020, el administrador del Contrato del servicio de Consultoría de elaboración del Plan Vial Provincial Participativo (PVPP) de Oxapampa, otorga la Conformidad del Primer Entregable: Plan de Trabajo, presentado por el Consultor con Carta N° 001-2020-EMS/PVPP-OXA.

Con fecha 02 de noviembre del 2020, se suscribe la primera Acta de reprogramación de cronogramas: “Acta de Acuerdos para la Reprogramación de Cronograma para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo (PVPP) de Oxapampa 2021-2025”. En relación a ello con fecha 23 de diciembre del 2020, el administrador del Contrato del servicio de Consultoría de elaboración del Plan Vial Provincial Participativo (PVPP) de Oxapampa, otorga la Conformidad del Segundo Entregable: Diagnóstico de la caracterización territorial de la provincia, presentado por el Consultor con Carta N° 016-2020-EMS/PVPP-OXA.

Con fecha 01 de junio del 2021, se suscribe la segunda Acta de reprogramación de cronogramas: “Acta de Acuerdos para la Reprogramación de Entregables del Plan Vial Provincial Participativo (PVPP) de Oxapampa 2021-2025”.

Dicha reprogramación quedó sujeto a la anterior reprogramación y aprobación de los informes del Inventario Vial para la Planificación Estratégica (IVPE), siendo este un insumo principal del PVPP, asimismo de que en caso de pasar alguno de los entregables al siguiente año (2021), este quedara sujeto a la actualización de la orden de servicio dado la transferencia presupuestal en relación al convenio de referencia y acorde al estado de emergencia nacional u otras normas dispuestas.

En ese sentido, de acuerdo a la actualización de la nueva Orden de Servicio N° 01148 - 2021, para la continuidad del PVPP, en razón de las transferencias del sector según el convenio de



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

referencia, así como del proceso participativo mismo llevado a cabo exigiéndose una mayor presencia en los distritos de la provincia, a requerimiento de los alcaldes distritales y sus equipos técnicos; se actualizó la reprogramación de los Entregables del PVPP, según cronograma:

Entregable	Plazo Inicial	Fechas iniciales	Situación	Fechas Reprogramadas	Observación
1	10 días	28/08/2020	Presentado 27/08/2020 / aprobado	-	Aprobado - Cancelado
2	60 días	17/10/2020	1ra presentación: 16/10/2020 2da presentación: 23/12/2020 - Cancelado	-	
3	90 días	16/11/2020	1ra presentación: 16/11/2020 / Reprogramado	06/09/2021	Incluyen las actas de socialización y validación de la versión preliminar y versión final
4	120 días	16/12/2020	1ra presentación: 17/12/2020 / Reprogramado	06/10/2021	

En ese sentido, con fecha 24 de setiembre del 2021, el administrador del Contrato del servicio de Consultoría de elaboración del Plan Vial Provincial Participativo (PVPP) de Oxapampa, otorga la Conformidad del Tercer Entregable: La Versión Preliminar del Plan Vial Provincial Participativo de la Provincia de Oxapampa 2021-2025 y el acta de socialización correspondiente, presentado por el Consultor con Carta N° 017-2020-EMS/PVPP-OXA.

Con fecha 12 de noviembre del 2021, el administrador del Contrato del servicio de Consultoría de elaboración del Plan Vial Provincial Participativo (PVPP) de Oxapampa, otorga la Conformidad del Cuarto Entregable: La Versión Final del Plan Vial Provincial Participativo de la Provincia de Oxapampa 2021-2025 y el acta de socialización y validación correspondiente, presentado por el Consultor con Carta N° 019-2020-EMS/PVPP-OXA.

Que con Informe N° 665-2021-GPPI-MPO, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Informe Legal N° 510-2021-GAJ-MPO-CSOC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 1064-2021-MPO-ZBRC/GEMU, de la Gerente Municipal; Dictamen N° 003-2021-CPPEI, de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de Inversiones; se emite la Ordenanza Municipal N° 566-2021-MPO; “ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL “PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO (PVPP) DE OXAPAMPA 2021-2025”, de fecha 24 de noviembre del 2021.



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, con Informe N° 725-2021-GPPI-MPO; Informe N° 036-2022-GPPI-MPO del Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, quien emite el informe de liquidación de servicio de consultoría para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo (PVPP) de Oxapampa, tal como se detalla a continuación:

Liquidación final la Orden de servicio
Liquidación de servicio

Servicio : Servicio de Consultoría para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo (PVPP) de Oxapampa.
Orden de Servicio : Orden de Servicio N° 01786-2020 y Orden de Servicio N° 01148 -2021 (de continuidad del servicio).
Consultor : Econ. Edgar Juan Morales Salas.

A. LIQUIDACIÓN FINAL DE CUENTAS

AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0. AUTORIZADO

1.1.1. Orden de Servicio Principal	33,000.00		
Presupuesto Adicional	0.00		
Deductivos	0.00		
1.1.2. Reintegros Netos	0.00		
Orden de Servicio Principal y Adicional	0.00		33,000.00
1.1.3. Impuestos		0.00	
0.00			<u>33,000.00</u>

1.2.0 PAGADO (SEGÚN VALORIZACIONES)

1.2.1 Orden de Servicio Principal	33,000.00		
Presupuesto Adicional	0.00		
Deductivos	0.00		
1.2.2 Reintegros Netos	0.00		
Orden de Servicio Principal y Adicional	0.00		33,000.00
1.2.3 Impuestos		0.00	
0.00			<u>33,000.00</u>

SALDO FAVOR DEL CONTRATISTA

- En Efectivo	0.00
- I.G.V.	0.00



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

II. ADELANTOS (Sin IGV)

2.1.0	CONCEDIDOS		
2.1.1	Efectivo	0.00	
2.1.2	Materiales		0.00
2.2.0	AMORTIZADOS		
2.2.1	Efectivo	0.00	
2.2.2	Materiales		0.00

SALDO FAVOR DEL CONTRATISTA 0.00

III. MULTA POR ATRASO DE OBRA

3.1.0	AUTORIZADA	0.00
3.2.0	DESCONTADA	0.00

SALDO FAVOR DEL CONTRATISTA 0.00

RESUMEN DE SALDOS

(Expresado en Soles)

Item	Concepto	A Cargo del Contratista		A Favor del Contratista	
		Efectivo	IGV	Efectivo	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO				
	En Efectivo	0.00	0.00	0.00	0.00
	IGV				
II	ADELANTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
III	MULTA POR ATRASO DE OBRA	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00

- Efectivo S/. 0.00
- IGV S/. 0.00

A FAVOR DEL CONTRATISTA

- Efectivo S/. 0.00
- IGV S/. 0.00
- **SALDO FAVOR DEL CONTRATISTA 0.00**

DISGREGADO SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA

SUBTOTAL S/. 0.00
IGV 18% S/. 0.00
TOTAL S/. 0.00





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, con Informe N° 027-2022-GAJ-MPO/CSOC, emite opinión legal y manifiesta que es procedente la aprobación de la liquidación del servicio de consultoría para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativos (PVPP) de Oxapampa, y que se remita al despacho de alcaldía para que de acuerdo a sus atribuciones se emita la Resolución.

Que con Informe N° 125-2022-MPO/GEMU, de la Gerente Municipal, recomienda a Alcaldía para que de acuerdo a las atribuciones de la Ley Orgánica de Municipalidades emita la Resolución, según las atribuciones conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVOS (PVPP) DE OXAPAMPA, ORDEN DE SERVICIO N° 01786-2020 Y ORDEN DE SERVICIO N° 01148-2021 DE CONTINUIDAD SERVICIO, con un avance físico y financiero al 100% por la suma de S/. 33,000.00 (Treinta y tres mil con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, realizar el registro en el aplicativo EXTRANET.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL

